

12641 *ORDEN de 7 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 2 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Campos Arenales, don Juan García Cortés y don José Ibáñez Borrego.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandantes don Gregorio Campos Arenales, don Juan García Cortés y don José Ibáñez Borrego, quienes postulan por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de fechas 7 de junio y 6 de agosto de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jerónimo Esteban González, Letrado del ilustre Colegio de Madrid, en nombre de don Gregorio Campos Arenales, don Juan García Cortés y don José Ibáñez Borrego, contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de fechas siete de junio y seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, por las que se denegó el ascenso de los recurrentes al empleo de Capitán de Infantería de la Escala Auxiliar, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso contencioso por hallarse las resoluciones recurridas ajustadas al ordenamiento jurídico, y sin que en cuanto a costas proceda pronunciamiento especial.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

12642 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de abril de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Briones Espinosa y dos más contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de abril de 1974, en relación con la Junta de Evaluación global de Gestores Administrativos, ejercicio 1970, correspondiente al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de fecha 10 de junio de 1976, páginas 11313 y 11314, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva de la sentencia, línea cuarta, donde dice: «... don Antonio Torres González y don Vicente...», debe decir: «... don Antonio Torres González y don Vicente...».

12643 *RESOLUCION de la Dirección General de Inspección Tributaria, por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio nacional que se cita, para la exacción del Impuesto sobre el lujo, durante el ejercicio de 1976.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de convenio presentada por la Agrupación de contribuyentes que se dirá,

Esta Dirección General de Inspección Tributaria, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámite la solicitud para la exacción en régimen de convenio del impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Sobre el lujo.
Agrupación: Subgrupo Nacional de Alta Costura.
Domicilio: Alcalá, 54, Madrid.
Actividades: Venta de vestidos y modelos de alta costura.
Ambito territorial: Nacional.
Periodo de vigencia: Año 1976.
Artículo: 28 c).

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que no deseen formar parte del Convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas en esta Dirección General y presentado dentro de los días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Director general, César Albiñana y García Quintana.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas.

12644 *RESOLUCION de la Dirección General de Inspección Tributaria por la que se admiten a trámite solicitudes de Convenios Nacionales, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Real Federación Española de Fútbol, para los equipos de Primera y Segunda División, campaña deportiva 1975/1976.*

Ilmo. Sr.: Relación de los acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante la campaña deportiva 1975/1976.

Agrupación: Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol.

Actividades: Competiciones deportivas durante la campaña 1975/1976.

Agrupación: Equipos de Segunda División de la Real Federación Española de Fútbol.

Actividades: Competiciones deportivas durante la campaña 1975/1976.

Nota de carácter general: De conformidad con el artículo 10 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al convenio, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas, en esta Dirección General y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el convenio, ejerzan las actividades correspondientes a alguna de las agrupaciones expresadas y no figuren en el censo presentado por ellas, podrán solicitar su inclusión en la misma forma y plazo indicados en el párrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Director general, César Albiñana.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas.

12645 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 25 concedida al Banco de Crédito e Inversiones para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Crédito e Inversiones, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 25 concedida el 7 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santiago, Agencia en plaza de Vigo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-22-10.

Demarcación de Hacienda de León

León, sucursal en Padre Isla, 5, a la que se asigna el número de identificación 24-26-01.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Palencia, sucursal en Menéndez Pelayo, 10, a la que se asigna el número de identificación 34-15-01.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, sucursal en Bethencourt, 10, a la que se asigna el número de identificación 38-15-01.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz, sucursal en avenida Ana de Villa, 5, a la que se asigna el número de identificación 11-19-01.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

12646

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 208 concedida al «Banco Industrial del Sur, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208 concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Avila

Avila, sucursal en Duque de Alba, 7, a la que se asigna el número de identificación 05-14-01.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

12647

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 45 concedida al Banco del Noroeste para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco del Noroeste solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 45, concedida el 14 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, sucursal en Jesús de Monasterio, 27, a la que se asigna el número de identificación 39-18-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, sucursal en avenida Marina Moreno, 14, a la que se asigna el número de identificación 50-36-01.

Demarcación de Hacienda de Alava

Vitoria, sucursal en Carlos VII, 32, a la que se asigna el número de identificación 01-07-01.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

12648

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 112 concedida al Banco Industrial de León para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial de León, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 112 concedida el 29 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, sucursal en García Barbón, 7, a la que se asigna el número de identificación 54-27-01.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

12649**BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas de Madrid***Cambios oficiales del día 30 de junio de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,801	68,001
1 dólar canadiense	69,963	70,238
1 franco francés	14,291	14,348
1 libra esterlina	120,658	121,286
1 franco suizo	27,394	27,530
100 francos belgas	170,645	171,581
1 marco alemán	26,309	26,436
100 liras italianas	8,071	8,105
1 florin holandés	24,767	24,888
1 corona sueca	15,213	15,292
1 corona danesa	11,018	11,068
1 corona noruega	12,182	12,240
1 marco finlandés	17,420	17,517
100 chelines austriacos	367,286	370,375
100 escudos portugueses	214,696	216,701
100 yens japoneses	22,752	22,857

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**12650**

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación constituida por los municipios de Villaseco de los Gamitos y Doñinos de Ledesma, y se agrupan los municipios de Villaseco de los Gamitos, Doñinos de Ledesma, Encina de San Silvestre y Gejuelo del Barro (Salamanca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los municipios de Villaseco de los Gamitos y Doñinos de Ledesma (Salamanca), para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los municipios de Villaseco de los Gamitos, Doñinos de Ledesma, Encina de San Silvestre y Gejuelo del Barro (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Villaseco de los Gamitos.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de mayo de 1976.

Quinto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Jaime Herrero Rivas, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Villaseco de los Gamitos.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

12651

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Alborache y Macastre (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Alborache y Macastre (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Alborache.